

PROPOSICIÓN

La Asamblea de Accionistas, con el fin de que potenciales inversionistas puedan adelantar una debida diligencia de Enka de Colombia, con el propósito específico de decidir la presentación de una oferta pública de adquisición, proceso en el cual los accionistas tendrán la posibilidad de participar vendiendo sus acciones, autoriza a la Junta Directiva para que en este caso se levante la reserva de la información y, en consecuencia, la misma Junta Directiva determine poner a disposición de los potenciales inversionistas interesados información reservada y/o privilegiada de la sociedad, que no incluya secretos industriales.

La Asamblea instruye a la Junta Directiva que, para determinar la elegibilidad de los potenciales inversionistas interesados, a quienes se les revelará la información de la sociedad, tenga en consideración los siguientes criterios de elegibilidad:

- (a) La capacidad, el tamaño, la experiencia y la idoneidad del potencial interesado;
- (b) Que el porcentaje del total de acciones en circulación, que se pretenda adquirir, sea sustancial, a criterio de la Junta Directiva;
- (c) Que la información que se suministre sea la conducente para llevar a cabo una debida diligencia de la sociedad;
- (d) Que la información se entregue a través de mecanismos que involucren protocolos de entrega que permitan conocer y delimitar a las personas a quienes se suministra la información;
- (e) Que le exija a los inversionistas interesados y elegidos, la firma de un acuerdo de confidencialidad en el cual garantice el uso adecuado de tal información, la cual podrá ser usada exclusivamente para los fines indicados, y que incluya un período en el cual, quienes conocieron la información, no puedan participar directa o indirectamente en el mercado de valores haciendo uso de tal información.